SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 AGO 2015

VISTO:

El Expte. ***A/31522/2014***, por el que la Dirección de Educación Superior tramita la aprobación del Reglamento de la Práctica Profesional Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su Artículo 72 establece que *"la formación docente es parte constitutiva del Nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa"*.

Que conforme a lo establecido en los Artículos 74° y 78° de la citada Ley, corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador, y establecer criterios comunes sobre reglamentos orgánicos, régimen académico y concursos docentes.

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación mediante Resolución CFE N° 24/2007, aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" que constituye el Anexo I de la misma, en el cual se dispone que los distintos planes de estudios, cualquiera sea la especialidad o modalidad en que forman, deberán organizarse en torno a los tres campos básicos del conocimiento: la Formación General, la Formación Específica y la Formación en la Práctica Profesional.

Que según lo enunciado en el Anexo I de dicha Resolución, la Formación en la Práctica Profesional está orientada al aprendizaje de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socio-educativos. Por ello, se recomienda que la Formación en la Práctica Profesional acompañe y articule las contribuciones de los otros dos campos desde el comienzo de la formación, aumentando progresivamente su presencia, hasta culminar en las Residencias Pedagógicas.

Que en el marco de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07, N° 30/07 y N° 72/08, este Ministerio impulsa y promueve políticas de fortalecimiento de las relaciones entre los Institutos de Formación Docente y los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, con la participación de los distintos actores sociales que constituyen las comunidades educativas y las organizaciones de contexto.

Que el Reglamento de la Práctica Profesional Docente que se eleva para su aprobación ha sido elaborado por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior, con la participación de los distintos actores del Nivel Superior que conforman los I.E.S. de la Provincia.

Que a fs. 148/151, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio, mediante Dictamen A.L.G. N° 083/2015, en el que aconseja la emisión del instrumento legal que apruebe el proyecto elevado por la Dirección de Educación Superior.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOEMI SALVATIERRA
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FOLIO 453

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que la Ley de Educación Provincial 5.381, en su Artículo 49°, señala respeto a la Formación Docente para el Nivel Inicial y Primario y para el Nivel Secundario… *"que en ambos casos se integrarán formas de prácticas profesionales presenciales del itinerario formativo de los/as docente como entramados fundamentales. El desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial"*.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Provincial 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace *"define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación"* (Título I, Capítulo I, Artículo 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ***"REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE"***, en un todo de acuerdo con el Documento que, con un total de veintiuna (21) páginas impresas en una sola faz, pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Educación Superior a dictar todo instrumento legal necesario y complementario a efectos de tornar operativo el documento aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 621

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
N.S.
C.A.G.

PODER EJECUTIVO · CATAMARCA

Mgter. JOSE RICARDO ARIZA
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2 1 AGO 2015

621

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CATAMARCA

REGLAMENTO

DE LA

PRACTICA

PROFESIONAL DOCENTE

ÍNDICE

1.-Propósitos Formativos de la Práctica Profesional Docente

2.- Lineamientos generales y etapas de la Práctica Docente.

3.- Evaluación de la Práctica Docente

4.-Criterios para la elaboración de Convenios/ Acuerdos entre la Instituciones Formadoras y las Escuelas Asociadas.

- Posible compromiso de las instituciones formadoras
- Posible compromiso de las escuelas asociadas.
- Aspectos a considerarse en el convenio

5.- Criterios de Organización de la Práctica Docente.

a. Criterios para selección de las escuelas asociadas.

b. Criterios para la selección de los docentes co-formadores o orientadores

c. Procedimientos para la selección de las escuelas asociadas.

d. Consideraciones jurídicas y administrativas sobre las escuelas asociadas.

e. Funciones y responsabilidades de las instancias y personas involucradas en la Práctica Docente.

6. Condiciones de Cursado y Acreditación de la Práctica Docente

7. De la Prolongación o Suspensión de la Práctica Docente

ANEXO I

Modelo de Acta-Acuerdo interinstitucional de Prácticas Profesionales entre Institutos Superiores y Escuelas Asociadas

1.- Propósitos Formativos de la Práctica y Residencia

En el marco de los Acuerdos Federales, N° 24/07, 30/07 y N° 72/08, el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, impulsa y promueve políticas de fortalecimiento de las relaciones entre los Institutos de Formación Docente y los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, con la participación de los distintos actores sociales que constituyen las comunidades educativas y las organizaciones del contexto.

En cuanto a los propósitos formativos de la Práctica y Residencia serían:

- Preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo socio productivo provincial y regional ante los nuevos escenarios sociales, tecnológicos, económicos, políticos y culturales y de los cambios operados en los sujetos sociales.
- Promover a la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vinculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.
- Adquirir herramientas conceptuales y prácticas que posibiliten tomar decisiones, orientar y evaluar procesos en la enseñanza, atendiendo a las singularidades de niveles y modalidades educativas y a la diversidad de contextos.
- Aprender a ensenar desarrollando una relación con el conocimiento que promueva el análisis y la reflexión crítica sobre los marcos teóricos de referencia
- Comprender al sujeto a quien va dirigida la enseñanza, en sus dimensiones subjetivas, psicológicas, cognitivas, afectivas y socioculturales.
- Asumir la actividad docente como una práctica social transformadora, que se sostiene en valores democráticos y que revaloriza el

conocimiento científico como herramienta necesaria para comprender y transformar la realidad.

- Concebir la práctica docente como un trabajo en equipo que permita elaborar y desarrollar proyectos institucionales y de intercambio con otras instituciones del contexto.
- Articular la formación superior de docentes fortaleciendo el vínculo con las escuelas asociadas y con otras instituciones y organizaciones sociales; reconociendo y valorando el aporte que hacen a la formación docente inicial.
- Favorecer la apropiación e implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional pertinente, integrando el análisis de los contextos sociales, políticos y culturales involucrados en su desarrollo.
- Colaborar en la construcción de posiciones críticas, emancipadoras e inclusoras dando lugar a la interpelación de la práctica docente en términos éticos y políticos.

2.- Lineamientos Generales y Etapas de la Práctica y Residencia

El Campo de la Formación en la Práctica Profesional, como eje estructurante de la formación docente inicial, en tanto la centralidad está en la enseñanza es decir, en enseñar a enseñar, acompañado a los otros dos Campos, el de Formación General y el de Formación Específica, - en los nuevos Diseños Curriculares-, plantea la aproximación sistemática a la realidad socio-educativa y a las prácticas docentes a lo largo de los cuatro años académicos de duración de la carrera docente.

Cuando hablamos de *prácticas* no nos referimos exclusivamente al desarrollo de habilidades operativas, técnicas o para el "hacer" sino a la capacidad de intervención y de enseñanza en contextos reales, ante situaciones que incluyen distintas dimensiones, a la toma de decisiones y, muchas veces, hasta el tratamiento contextualizado de desafíos o dilemas éticos en ambientes sociales e institucionales. Esto conlleva a tratar con situaciones y problemas genuinos en las prácticas.

Asimismo, no se trata de abandonar las teorías sino de reconocer a la práctica misma como objeto de conocimiento. La lógica pedagógica para producir esta tensión entre los marcos conceptuales y las prácticas requiere un proceso de idas y vueltas, es decir, no es lineal, articulando:

- los casos y situaciones de la práctica;
- sus problemas y dimensiones;
- los marcos conceptuales;
- la búsqueda de informaciones y perspectivas del contexto particular;
- el desarrollo de posibles cursos de acción docente;
- la puesta a prueba de las propuestas y su validación en la acción;
- nuevos casos, nuevas situaciones, nuevos problemas.

En el diálogo y reflexión sobre la propia experiencia de enseñar, la vida cotidiana en las aulas y las teorías de la educación es posible aprender el significado y la función social de la profesión incluyendo el análisis y comprensión de sus efectos más allá del aula y de la escuela.

La formación inicial representa un importante período que, habilita para el ejercicio de la profesión. Supone una racionalización y una especialización de un determinado saber y de sus prácticas. Ello conlleva una responsabilidad pedagógica, social y política para la enseñanza en las escuelas. Por lo tanto, en la formación docente inicial y en especial en las prácticas de la enseñanza, los estudiantes adquieren y desarrollan los cimientos fundamentales de la profesión docente. Este proceso es gradual y requiere de acompañamiento, seguimiento y andamiaje, previendo una complejidad progresiva de los aprendizajes que requiere de la participación en actividades de creciente responsabilidad.

Asimismo, este proceso debe ser programado, es decir, anticipado, organizado, desarrollado y evaluado de modo permanente, evitando la improvisación. Aunque las prácticas pueden incluir situaciones no previstas –de las cuales igualmente se puede aprender mucho– es inapropiado dejar a los futuros docentes librados al azar o a su suerte en las escuelas.

Para las primeras inserciones en situaciones reales se puede visitar las instalaciones de diversas escuelas, así como observar y participar en distintas

actividades que no impliquen la asunción de responsabilidades de enseñanza frente a un curso. Sin dejar de tener en cuenta la organización y distribución de los tiempos y espacios, las ceremonias cotidianas, los actos escolares, la dinámica del esparcimiento, los canales de comunicación formales e informales, el análisis de las rutinas y rituales que forman parte de la vida social y escolar, como estructuradoras de las prácticas. En tal caso, habrá que analizar qué nuevas rutinas deberán ser instaladas y cuáles otras tendrán que ser revisadas o recuperadas

A medida que los estudiantes avanzan, apoyados en la recolección de información, puede trabajarse el análisis contextualizado de las escuelas en las que participan y del ámbito comunitario, integrando contenidos que estudian en las distintas unidades curriculares de la carrera. Asimismo, en el Instituto se pueden realizar actividades, integrando el estudio y el análisis de casos de otras comunidades y escuelas.

En forma progresiva, es conveniente programar el análisis del diseño curricular correspondiente al nivel educativo de referencia, así como de los procesos y documentos organizadores de las prácticas docentes y escolares –por ejemplo, agenda, registros, instrumentos de producción de información y comunicación, etc –. Interesa analizar su sentido, su importancia, y los distintos niveles de información y de regulación de las prácticas. Este tipo de procesos puede incluir actividades en las escuelas, seguidas por actividades de análisis, estudio y reflexión en el Instituto.

Para continuar con el acompañamiento, se puede avanzar hacia actividades tales como la observación participante en las aulas y la colaboración en tareas docentes. También podrán iniciarse actividades de programación y desarrollo de clases específicas por parte de los estudiantes en las aulas de las escuelas, con guía activa del Profesor/a de Prácticas y el docente orientador o co-formador. Éstas pueden ser programadas por un estudiante o por pequeños grupos de estudiantes, desempeñando rotativamente roles docentes y de apoyo u observación, con posterior análisis de la práctica, conducido por el profesor de Prácticas y/o el docente del aula.

Todo este proceso irá avanzando hacia la práctica integral en el aula, en distintos ciclos del nivel educativo correspondiente, o en distintos niveles y/o modalidades educativas en los profesorados que así lo requieren. Estas

acciones serán acompañadas de manera permanente y con una intención formativa, a fin de orientar el diseño de estrategias, modalidades e instrumentos de seguimiento y evaluación de los aprendizajes pero con evaluación y autoevaluación continua incluida.

Si bien las miradas, el acompañamiento, los señalamientos son necesarios, no son suficientes. Para que otros aprendan a enseñar, se necesita enseñanza, por lo tanto, es necesario crear condiciones y apelar a estrategias y dispositivos tales como trabajos de campo, seminarios, pasantías, reuniones de información y debate, supervisión capacitante, demostración crítica, talleres, enseñanza entre pares, ateneos, estudio de casos reales entre otros. Esto posibilitará construir el oficio de enseñar a lo largo de la formación mediante formas que no disocien el saber del hacer, la teoría de la práctica, el pensamiento de la acción.

En las prácticas docentes, con los distintos dispositivos y estrategias para la formación, se valoran capacidades y contenidos de las prácticas, en términos de:

- Identificar y priorizar necesidades y problemas en contexto, a través del análisis reflexivo y la búsqueda activa de información;
- Integrar y recuperar críticamente aprendizajes y conocimientos alcanzados en la formación en otras disciplinas
- Organizar situaciones de aprendizaje en las aulas, considerando las necesidades y características de los alumnos;
- Gestionar el desarrollo de la enseñanza y de los aprendizajes de los alumnos,
- Programar secuencias de enseñanza y aprendizaje más amplias, utilizando nuevas tecnologías;
- Procurar la disposición al trabajo en equipo y a la elaboración conjunta de propuestas de mejora de las prácticas;
- Reflexionar sobre las propias prácticas, autoevaluando sus dificultades, obstáculos y progresos;
- Promover la iniciativa y la autonomía para el aprendizaje continuo.

Las prácticas y la reflexión en la acción tienen una función fundamental, ya que permiten:

- Asimilar de modo activo nuestro conocimiento y cuestionarlo.
- Aprender con la guía activa de otros, en particular de los más experimentados.
- Rehacer el propio hacer que nos llevó a esa situación no esperada.
- Experimentar y probar otras acciones para encarar el fenómeno que hemos observado.
- Imaginar alternativas para solucionar el problema y ponerlas en práctica.
- Testear nuestra propia comprensión de lo que ocurre y compartirla con otros.

Cada IES organizará el ***Equipo responsable de la Práctica Profesional***, entendido éste como el que define el encuadre de la Práctica, acompaña pedagógicamente, habilita la reflexión y evalúa el proceso realizado por el estudiante, acorde a lo estipulado en su Reglamento institucional de Prácticas y Residencia

El docente de las escuelas asociadas y/o el acompañante de las instituciones socio-comunitarias, en adelante ***Co-formador,*** será el que reciba e integre paulatinamente a los estudiantes en el proceso de formaciòn, cumpliendo un rol fundamental que es la formación en terreno a partir de acuerdos consensuados con el IES.

La elección del/los Co-formador/es será en función del perfil establecido en el Proyecto de la Práctica y Residencia de cada IES

Las instancias de Práctica y Residencia como espacios privilegiados para la transmisión del oficio de enseñar deberán garantizar que el futuro docente lo asuma en forma progresiva y gradual , cumplimentando con el 80% de las actividades en el Campo de la Práctica Profesional, desde el 1° al 4° año académico, tanto en la escuelas asociadas como en el Instituto Formador.

3.-Evaluación de la Práctica y Residencia Docente

La evaluación es un aspecto central de la práctica educativa aunque muchas veces se la confunde con la acreditación y se pierde de vista su alto valor formativo durante el proceso de aprendizaje. Puede ser un excelente medio de aprendizaje si contempla ciertos aspectos:

- los procesos y no sólo los resultados;
- su contextualización, es decir que toda evaluación debe reconocer las condiciones en que se desarrolla
- su carácter integral, ya que debe considerar todas las dimensiones que se ponen en juego –ética, psicológica, social, política, técnica–.

Desde este enfoque es necesario desarrollar la evaluación de proceso o continua, dirigida a brindar seguimiento a los estudiantes para la adquisición y afianzamiento de sus capacidades, retroalimentándolos, en forma individualizada y grupal, a lo largo de las actividades, para mejorarlas, valorarlas, corregirlas en la marcha, reorientarlas, apuntalarlas o rehacerlas durante el proceso de formación.

Por otra parte, la evaluación deberá utilizar otro tipo de instrumentos, diferentes a los del aula del Instituto, que permita dar cuenta de una amplia gama de aprendizajes que también contemple las capacidades expresivas, creativas, prácticas y sociales, y no sólo las referidas al aprendizaje académico. También es importante incluir a los estudiantes en la autoevaluación de sus procesos, a través del reconocimiento de sus logros y sus dificultades generando cada vez más autonomía de reflexión y de acción.

Las observaciones, los comentarios y los apoyos permanentes son oportunos cuando no se dejan para el final, sino en el momento en que el grupo o el estudiante puede corregir o mejorar lo que hace.

La evaluación debe ser integral porque no se ocupa sólo de los aprendizajes de los estudiantes, sino también del valor y de la pertinencia de la propuesta de trabajo, así como de la calidad de los procesos, estrategias y recursos puestos en práctica. Entre los recursos que favorecen la reflexión continua de las experiencias, la autoevaluación y metacognición se pueden mencionar: el cuaderno de narraciones personales, los porfolios y registros de logros

La intención de esta evaluación es el análisis y mejora permanente de las Prácticas y Residencia, y de la misma participan distintos actores:

- Los profesores, los docentes orientadores y otros actores participantes del proceso, valorando el desarrollo del proyecto, los logros y obstáculos observados, las propuestas para su mejora.
- Los estudiantes, evaluando y autoevaluando sus aprendizajes, el desarrollo del proyecto, los contenidos, las estrategias, los recursos, las actividades y la labor docente. Además de los recursos de evaluación de proceso antes mencionados, para estos fines pueden utilizarse cuestionarios.
- Los responsables por la gestión de las instituciones educativas intervinientes, realizando un seguimiento en el desempeño, cambios o mejoras en las prácticas profesionales o en el trabajo en equipo, entre otros factores

4.-Criterios para la elaboración de acuerdos entre la Institución Formadora y las Escuelas Asociadas.

Con el propósito de asegurar el apoyo y la colaboración para la efectiva realización de las prácticas docentes, cada institución formadora, procederá a seleccionar las escuelas asociadas y celebrar convenios o actas acuerdos, explicitándose el compromiso que asumen ambas instituciones y las responsabilidades establecidas por la presente reglamentación

Posibles compromisos de las Instituciones Formadoras.

- Promover el desarrollo profesional al docente co-formador de la escuela asociada.
- Facilitar material didáctico y equipamiento requerido para las prácticas profesionales docentes.
- Certificar las actividades de los docentes co- formadores que colaboren con la programación, la práctica, el análisis, la reflexión y sugerencias

formuladas.. Esta certificación otorgará puntaje para su reconocimiento en las respectivas Juntas de Clasificaciones.

- Brindar asistencia a la comunidad educativa de las escuelas asociadas para la ejecución de proyectos sociales a cargo de los/las estudiantes.

Posibles compromisos de la Escuela Asociada

- Proporcionar los espacios físicos y uso de los recursos materiales necesarios para la realización de la práctica de los futuros docentes..
- Procurar la participación en las prácticas formativas de directivos, docentes co- formadores, profesores de Práctica y estudiantes de la Práctica.
- Brindar al futuro docente la información requerida para la realización de su Práctica Profesional.

Aspectos que debe considerar el Acta- Acuerdo o Convenio

- Identificación de las instituciones y autoridades que suscriben el Acta-Acuerdo.
- Descripción de los compromisos, causales de rescisión, lugar, fecha, firmas responsables y vigencia de estos compromisos que asumen las partes.

5.- Organización de la Práctica Docente

a- Criterios para la selección de las Escuelas Asociadas

- Que la institución desarrolle los programas y proyectos ejecutados y propuestos por el IES.
- Que demuestre innovación en desarrollos curriculares, en la gestión institucional y en el contexto comunitario.
- Que exista disponibilidad por parte del personal directivo, docente y administrativo en participar como Escuela Asociada.

Procedimiento para la selección de Escuelas Asociadas

- Las instituciones seleccionadas corresponderán a los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y sus Modalidades Educativas
- Los IES harán una selección interna para definir las escuelas asociadas de su interés en relación a las carreras de Formación Docente que ofrecen, previo acuerdo con los Directivos de dichas escuelas sobre el Proyecto de Práctica Profesional Docente ejecutarse por un ciclo académico.
- Los IES procederán de común acuerdo a celebrar convenios/ actas acuerdos con las escuelas asociadas.
- Las prácticas pedagógicas en ***los procesos de integración*** que lleve adelante la escuela o institución asociada, serán acordadas con los responsables de la integración, principalmente con las/os docentes integradoras/es. Se deberá diseñar y desarrollar de acuerdo al marco de posibilidades que abre cada experiencia de integración.

Criterios para la Selección de Docentes Co-formadores u Orientadores

Los docentes co-formadores u orientadores deberán acreditar:

- el 80% de presencia en el acompañamiento y seguimiento de los estudiantes del IES en la escuela asociada, realizando devoluciones pertinentes al practicante.
- el 80 % como mínimo de asistencia a los encuentros que convoque el IES (participando en los talleres, reuniones, entre otras instancias de práctica) con el Equipo de Prácticas y Residencia

Consideraciones jurídicas y administrativas sobre las escuelas asociadas.

Para el desarrollo de la Práctica Profesional, la institución formadora debe encuadrar su Proyecto de Práctica Profesional Docente en las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales e institucionales que regulan el trabajo docente.

En la distribución de los/las estudiantes en las escuelas asociadas, se considerará:

- El número de secciones, salas o cursos.
- Cantidad de maestros, profesores, coordinadores, co- formadores, etc.

Funciones y responsabilidades de las instancias y personas involucradas en la Práctica Docente.

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

En éste ámbito de gestión política, a las Direcciones de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada y Municipal dependientes les compete generar el marco político normativo, la dimensión curricular, administrativa e institucional.

Le compete las siguientes responsabilidades:

- La construcción de Redes Interinstitucionales con la:
- a) Conformación de una Mesa Internivel entre las Direcciones de nivel y modalidades educativas del sistema educativo provincial.
- b) Elaboración del Acta Acuerdo y/o Convenio de Cooperación para la mejora de los procesos y resultados de enseñanza y aprendizaje de todas las instituciones que conforman la Red o Instituciones Asociadas.
- c)Producción conjunta del Proyecto de Práctica Profesional Docente mediante actas-acuerdos a fin de desarrollar experiencias de colaboración y asociación entre instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias como también de sujetos de los campos académico, educativo, cultural y social durante el proceso de formación docente inicial.
- d) Evaluación, co-evaluación y evaluación externa del Proyecto de la Práctica Profesional Docente.

- e) Diseño de una Base de datos sobre la distribución de los/las estudiantes de los IES en las diferentes escuelas asociadas a los fines estadísticos para la toma de decisiones a nivel macro político.
- f) Financiar un incentivo remunerativo a los Directivos y Docentes de las Escuelas Asociadas para garantizar las instancias de desarrollo y evaluación de los estudiantes residentes.

Del/la Directora/a de la Escuela Asociada

- Acordar y firmar Acta Acuerdo con las instituciones formadoras, según corresponda.
- Coordinar la participación de los docentes co-formadores en el Proyecto de Prácticas y Residencia en la escuela asociada y en el Instituto Formador
- Proporcionar información sobre el desempeño de los estudiantes de la Práctica y docentes co-formadores al Coordinador/a y profesores de prácticas (especialistas) del IES.
- Proporcionar al/la estudiante la información de gestión institucional (datos, estadísticas, registros, etc) pertinente al nivel o modalidad de enseñanza para el desarrollo de las prácticas formativas.
- Brindar la información que sea requerida por el Equipo Institucional responsable de las Prácticas y Residencia y por la Dirección de Educación Superior sobre la realización de las prácticas docentes
- Garantizar el desarrollo de la Práctica Docente conforme a las pautas establecidas en este Reglamento.
-

Del Docente Co- Formador de la Escuela Asociada

- Realizar el seguimiento y monitoreo del estudiante de la práctica en la programación de la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos en colaboración con el Equipo Institucional de Practica y Residencia.

2 1 AGO 2015

FOLIO 15

- Proporcionar información y documentación requerida para la realización de las prácticas (planificaciones, registros, pruebas, material didáctico, bibliográfico y otros
- Facilitar la observación y registro de procesos y actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Orientar adecuada y oportunamente al practicante durante todo su proceso de práctica, estimulándolo para el desarrollo de actividades diversas
- Registrar, analizar y reflexionar con los estudiantes de la práctica sobre las experiencias vividas a la luz de los aportes teóricos, considerando los sujetos y el contexto local

Del/la Supervisor/a:

- Facilitar la comunicación con los directores de las escuelas asociadas, docentes co-formadores, y Rectores/a, Coordinador/a de Prácticas y , Profesor/a de Prácticas de las instituciones formadores.
- Colaborar en la implementación de condiciones institucionales apropiadas en las escuelas asociadas para desarrollar Proyectos de Práctica y Residencia.

De las Instituciones Formadoras

- Organizar el equipo responsable de la práctica docente: Coordinador/a de Prácticas, Profesor/a de la Práctica, Coordinador/a de cada carrera, Docentes responsables de los diferentes campos de formación inicial.
- Acordar y firmar convenios de cooperación con las Escuelas asociadas, según criterios y procedimiento de selección de escuelas.
- Diseñar y desarrollar experiencias de integración de la escuela asociada previo acuerdo con los responsables de la integración, es decir de los docentes integradores.

De Docente Formador/a (especialistas)

- Conformar el Equipo de las Prácticas y Residencia con los docentes de las unidades curriculares del Campo de la Practica, del Campo de Formación General y del Campo de Formación Especifica
- Concurrir a las reuniones del Equipo de Prácticas y Residencia
- Colaborar en el proceso de evaluación y supervisión de la práctica con el Equipo de Prácticas y presentar informe de de los/as estudiantes.
- Proponer tareas desafiantes y ayudar en aquello que el estudiante no puede resolver solo
- Brindar información y orientar en la búsqueda de nueva información y otras experiencias que refuercen el aprendizaje de los futuros docentes
- Apoyar la reflexión a través del diálogo reflexivo permanente, desafiando hacia mejores logros para promover la permanente revisión y mejora.
- Favorecer el intercambio de ideas, la colaboración y el debate en las instancias de Prácticas y Residencia;
- Retroalimentar permanentemente en forma personalizada, las tareas programadas.
- Vincular el aprendizaje al contexto, las situaciones especificas y a las necesidades y caracteristicas del grupo clase.
- Guiar en la programación de la enseñanza, en su ejecución y evaluación en forma continua como en la selección de los recursos, estrategias e instrumentos de evaluación adecuados.
- Estimular para mantener el ritmo y el progreso en las tareas, motivando para evitar que el trabajo decaiga;

Del Estudiante de la Práctica Docente

- Diseñar instrumentos de observación, encuestas, entrevistas, registros, diarios de la clase y otros requeridos para las Prácticas y Residencia.
- Analizar y reflexionar críticamente sobre las experiencias vivenciadas en la escuela asociada.

- Asistir a las asesorías que sean programadas tanto en las escuelas asociadas como en el Instituto Formador referentes a las Prácticas y Residencia.
- Participar en diversas actividades relacionadas con la actividad docente tanto en el Instituto Formador como en las Escuelas Asociadas y organizaciones sociales y comunitarias.
- Respetar las normas institucionales establecidas en las instituciones u organizaciones involucradas en las prácticas relacionadas a la presentación personal, horarios de clases, de reuniones, etc.
- Orientar en forma individual y grupal a los estudiantes/as del grado/ sala/ curso a su cargo.
- Entablar la comunicación que promueva el diálogo fluido con sus pares, con el/la docente co-formador/a y personal integrante de la comunidad educativa tanto de la Escuela Asociada como del Instituto Formador.
- Cumplimentar con las actividades y evaluaciones requeridas en las Prácticas y Residencia para su cursado y acreditación respectiva y las pautas establecidas en el presente Reglamento.

De las Condiciones de Cursado y Acreditación de las Unidades Curriculares del Campo de la Práctica Profesional

Serán requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de las unidades curriculares del Campo de la Práctica Profesional, los siguientes:

- Cumplimentar con el **80%** de asistencia a las clases áulicas en el IES
- Aprobar el **100%** de las instancias de evaluación previstas por el programa de la unidad curricular respectiva
- Asistir el **100%** de la carga horaria asignada a las escuelas asociadas. El número de horas asignadas a la Práctica, según el año de cursada, en los Diseños Curriculares vigentes y a lo especificado por el Equipo Institucional de las Prácticas y Residencia en las Instituciones Formadoras

- Tener ***regularizadas y/o aprobadas*** las unidades curriculares correlativas que establezcan los Diseños Curriculares Jurisdiccionales respectivos.
- Aprobar una instancia evaluativa final con una calificación de **7 (siete)** puntos o más para promocionar. Si la instancia no se cumple pasa inmediatamente a la condición de estudiante regular (Arts. 16° y 17°, Resolución ECyT N° 160/15)

La Práctica Profesional y Residencia será evaluada en los siguientes aspectos:

- Asistencia a clases en el IES y escuelas asociadas.
- Predisposición para el compromiso, la responsabilidad, la solidaridad, y justicia en el cumplimiento de las tareas asignadas evitando actitudes de discriminación y prejuicios.
- Organización de situaciones de aprendizaje adecuadas a sujetos y contextos específicos entablando vínculos con las teorías y contenidos de para la programación de secuencias de enseñanza y aprendizaje
- Gestión del desarrollo de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes considerando sus experiencia, dificultades, tiempos, espacios, objetivos, contenidos, actividades de aprendizaje y evaluación como de los recursos digitales y de multimedia
- Trabajo en equipo e integración con sus pares y demás integrantes de la comunidad educativa en las Escuelas Asociadas y en el Instituto Formador
- Desarrollo de la propia capacidad reflexiva y de autoevaluación que le posibilite ante logros y dificultades en su tarea, la búsqueda con autonomía de conocimientos y propuestas alternativas de solución.

7. De la Prolongación o Suspensión de la Práctica Docente

Son causas de prolongación (extensión) :

a) Evidenciar dificultades en la programación de la enseñanza , conducción de los alumnos y/o en el abordaje de situaciones problemáticas consideradas como esenciales para el desempeño profesional.
c) Manifestar problemas de salud o de índole personal que deberán ser debidamente certificados para su justificación.

Son causales de suspensión de Prácticas:

a) No cumplimentar con las tareas inherentes a la Práctica y Residencia (asistencia, planificación de clases, participación en actividades escolares o extraescolares que designe la institución asociada establecidas en el presente Reglamento.
b) No haber superado las dificultades que dieron lugar a la prolongación de Prácticas y/o Residencia.
c) Manifestar debilidades de índole teórica y/o en la elaboración de las propuestas didácticas.
d) Adulterar documentación por parte del estudiante implica la baja y ante la gravedad del hecho, el Consejo Académico determinará la sanción que corresponda.
e) Provocar o causar conflictos en la/s institución/es, en las escuelas asociadas y/o Instituto Formador detectados por los Profesores de Práctica, por la Dirección de dicha institución o por el/la Docente Co-formador/a.

ANEXO I

MODELO DE ACTA-ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS DOCENTES EN ESCUELAS ASOCIADAS

Entre el Instituto Superior de Formación Docente……, representada en este acto por el señor/señora……D.N.I: N°……en su carácter de Rector/Rectora de la institución educativa con domicilio legal en calle……N°……Tel……de la localidad de……por una parte y el Centro Educativo……en adelante la Escuela Asociada, representada en este acto por el señor/señora en su carácter de director/directora……D.N.I: N°……en su carácter de……con domicilio en calle…… N°……Tel……de la localidad de……, se conviene en celebrar el presente Convenio de Prácticas Docentes el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: la Escuela Asociada acepta la propuesta de la Institución Educativa de permitir que el/los practicantes realicen las Prácticas Docentes dentro de sus instalaciones con domicilio en calle……N°……TE……de la localidad de……y conforme con la modalidad de la Escuela Asociada.

SEGUNDA: las Prácticas Docentes tendrán una duración de……días, a realizarse en los meses de……, conviniendo entre las partes que la jornada de práctica en la Escuela Asociada será de……hs. a ……hs.

TERCERA: El/los Practicante/s deberán cumplir con las directivas de la Escuela Asociada, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrollen las Prácticas, adecuándose al cumplimiento de los horarios en que funcione la Escuela Asociada y el control fijado para los mismos.

CUARTA: Las prácticas a desarrollar por el/los estudiantes no generará ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre el practicante y la Escuela Asociada más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio. Todas las actividades de práctica, conforme a lo previsto

curricularmente, deben considerarse incluidas en la protección que el Estado brinda a los estudiantes que concurren a IES de gestión estatal.

QUINTA: En función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza-aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las otras, los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber agotado todas las instancias para que esto no se produzca.

SEXTA: El presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización de las Prácticas docentes correspondientes a las Unidades Curriculares Práctica Docente II o Práctica Docente III o Práctica Docente IV (según corresponda) de los Profesorados de los ISFD.

SÉPTIMA: No se podrán formalizar Contratos de trabajo entre la Escuela Asociada y el practicante mientras dure la vigencia de la presente Práctica Docente.

OCTAVA: El seguimiento y evaluación de la Práctica Docente estará a cargo del IES a través del Profesor de Práctica Docente o quien lo pudiere reemplazar por una nueva designación, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio.

NOVENA: El docente co-formador (del curso) acompañará a los practicantes en las diferentes instancias de la Práctica, manteniendo la comunicación con el Profesor de Práctica Docente,

DÉCIMA: En el Anexo del presente Convenio se incluye el listado de practicantes del IES y de los docentes orientadores de la escuela asociada.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de.....a los.....días del mes de.....de dos mil..... .....